

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 6202

MODELO DE CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS

Entre el Consejo Provincial de Educación, de la provincia de Río Negro, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, representado en este acto por el Coordinador/a Regional del Consejo Escolar Sr./Sra....., DNI, con domicilio legal en calle: de la ciudad de y el/la Director/a del Centro de Educación Técnica N° Profesor/a, DNI. N°, con domicilio legal en calle:, ciudad de por una parte; y en adelante LA ORGANIZACION representada en este acto por el Sr./Sra., DNI....., en su carácter de, con domicilio legal en, Ciudad de, Pcia de Río Negro por otra parte; acuerdan celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE PASANTIA NO RENTADA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía.

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los/las estudiantes de Prácticas Profesionalizantes relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los/las estudiantes de la educación técnica secundaria.
- b) Favorecer en los/las estudiantes pasantes la profundización y recreación de sus capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
- c) Propiciar la familiarización de los/las estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
- d) Promover la integración de los/las estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
- e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los/las Pasantes.

- a) La selección de los/las pasantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en

función del perfil y de la cantidad de los/las estudiantes pasantes que LA ORGANIZACIÓN esté en condiciones de recibir. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

- 1) una ficha individual con los datos personales, 2) certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías, 3) autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de estudiantes menores de dieciocho (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.
- b) LA ORGANIZACIÓN manifiesta aceptar los/las estudiantes seleccionados/as por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el plan de pasantía.
- c) EL/LA PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN.
- d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar.

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN situadas en, Ciudad de, Pcia de Río Negro.

LA ORGANIZACIÓN manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas por las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario.

Las partes convienen que el horario a cumplir por los/las pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de 20 h. reloj semanal, con un tope de 6 h. diarias y el horario de salida no podrá exceder las 18 h.

SEXTA: Del Tutor.

LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como TUTOR para brindar orientación y asistencia a un/una estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el Coordinador de PP designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SEPTIMA: Del Coordinador de Prácticas Profesionalizantes.

LA UNIDAD EDUCATIVA designará un docente como COORDINADOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN.

OCTAVA: Del plan de Pasantía.

El TUTOR y el COORDINADOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.

NOVENA: De la Evaluación.

LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los pasantes.

DECIMA: De la Certificación.

LA ORGANIZACIÓN extenderá el PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el periodo de su asistencia, las funciones que desempeño y actividades realizadas.

DECIMO PRIMERA: Del Vínculo.

La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y LA UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.

DECIMO SEGUNDA: De los Beneficios.

La organización podrá establecer asignaciones estímulo que cubran viáticos y gastos escolares. Asimismo, los/las pasantes podrán recibir de LA ORGANIZACIÓN todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

DECIMO TERCERA: De los Seguros.

LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en el decreto correspondiente y del seguro previsto en la Ley de Riesgos de Trabajo, comprometiéndose la ORGANIZACIÓN a agregar la documentación respectiva.

En caso de ocurrir un accidente durante el desarrollo de las Pasantías, la ORGANIZACIÓN deberá llamar al Servicio de Urgencias y comunicarse con LA UNIDAD EDUCATIVA y los familiares del/la pasante.

DECIMO CUARTA: De la Duración.

El presente convenio tendrá una duración de 1 (uno) año y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta días corridos.

DECIMO QUINTA: De la Comunicación.

Las partes se comprometen a comunicar este Convenio a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

DECIMO SEXTA: De la Jurisdicción.

En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales provinciales con asiento en

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de, a los..... días del mes de de 20....

MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

Entre el Consejo Provincial de Educación, de la provincia de Río Negro, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, representado en este acto por el Coordinador/a Regional del Consejo Escolar Sr./Sra....., DNI, con domicilio legal en calle: de la ciudad de, el/la Director/a del Centro de Educación Técnica N° Profesor/a, DNI N°, con domicilio legal en calle:, ciudad de por una parte; y en adelante LA ORGANIZACION representada en este acto por el Sr./Sra., DNI....., en su carácter de, con domicilio legal en, Ciudad de, Pcia de Río Negro por otra parte y el/la estudiante DNI N° en adelante EL/LA PASANTE (representado en este acto por, DNI N°) con domicilio particular en N°..... de la localidad de acuerdan celebrar el presente CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTIA NO RENTADA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El presente convenio se enmarca en el CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS suscripto entre y con fecha, a cuyas cláusulas queda sometido.

SEGUNDA: LA PASANTIA tendrá una duración de días comenzando el de de 20..... y finalizando el de de 20....., siendo la jornada de trabajo a cumplir por EL/LA PASANTE los días/...../..... de a horas.

TERCERA: LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACION manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes, comprometiéndose la ORGANIZACIÓN a agregar la documentación respectiva. En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA UNIDAD EDUCATIVA y a LA ORGANIZACION, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento.

CUARTA: Las partes declaran conocer y aceptar el PLAN DE PASANTIA adjunto como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente convenio.

QUINTA: EL/LA PASANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA ORGANIZACION, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo, deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACION.

SEXTA: Las partes convienen que EL/LA PASANTE y LA UNIDAD EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos o cosas que LA ORGANIZACION ponga a su disposición para el desarrollo de la pasantía en condiciones

normales.

SEPTIMA: EL/LA PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACION, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACION. En consecuencia, EL PASANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACION, ya fuere durante o después de la expiración de la Pasantía.

OCTAVA: El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la pasantía otorgada.

NOVENA: En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

DECIMA: Este convenio no generará ninguna relación laboral entre EL/LA PASANTE y LA ORGANIZACION, más allá de los objetivos estipulados en el PLAN DE PASANTIA.

DECIMO PRIMERA: LA ORGANIZACION podrá otorgar al PASANTE los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal. Asimismo, le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales.

DECIMO SEGUNDA: EL/LA PASANTE recibirá en calidad de asignación estímulo, si así lo considere LA ORGANIZACIÓN, la suma de PESOS (.....) mensuales, que se percibirá entre los días y de cada mes.

DECIMO TERCERA: La coordinación, seguimiento y evaluación de esta pasantía estarán a cargo de: 1) Por LA UNIDAD EDUCATIVA, el Coordinador, DNI N°. y 2) Por LA ORGANIZACION, el Tutor, DNI N°., ambos designados al efecto.

DECIMO CUARTA: EL/LA COORDINADOR/A por LA UNIDAD EDUCATIVA y el TUTOR/A por LA ORGANIZACION elaborarán informes de seguimiento que serán incorporados al legajo del estudiante, quien contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño. En el caso de resultar un desempeño insuficiente LA UNIDAD EDUCATIVA deberá prever según el caso, otra modalidad de Práctica Profesionalizante.

DECIMO QUINTA: EL/LA PASANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la pasantía objeto del presente, así como también el CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS.

DECIMO SEXTA: En caso de que EL/LA PASANTE requiera, con acuerdo del COORDINADOR/A, “días por examen” deberá informar a LA ORGANIZACION con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.

DECIMO SEPTIMA: Al término de la pasantía, LA UNIDAD EDUCATIVA juntamente con LA ORGANIZACION extenderán la certificación prevista en el CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS.

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de, a los..... días del mes de de 20.....